

	Resolución <i>231.23.01.514</i> (Octubre 18 de 2019)	Versión: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 231.02.06.01- 285-2019	

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019"

La Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, en los procesos contractuales, la adjudicación se hará mediante Resolución motiva siguiendo los principios de la contratación estatal.

2- Que el día cinco (05) de septiembre de 2019, se publicó en la **PLATAFORMA DEL SECOP II** Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co el Aviso de Convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, la convocatoria pública Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01- 285-2019, a su vez, el aviso de convocatoria en la página web de la Entidad (www.bibliovalle.go.co).

3 - Que el OBJETO es: *Compra de material bibliográfico necesario para la prestación de los servicios en las Bibliotecas que conforma la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, con el fin de garantizar 15 servicios bibliotecarios básicos y complementarios y de extensión a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y fortalecer 42 Bibliotecas Municipales de la Red Departamental De Bibliotecas Públicas Del Valle Del Cauca, que contemplan las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019, "El Valle está en vos".*

4 - Que el valor estimado del contrato se define según los precios cotizados en el mercado por tanto el valor aproximado del servicio que se requiere contratar es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$99.746.044,00) Respaldo con Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 723 del 20 de Agosto de 2019, expedido por la Entidad, para la vigencia 2019.

5. Que mediante Resolución N° 231.23.01.428 de septiembre 24 de 2019, la Directora General de la Entidad, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019.

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	Resolución 231.23.01.514 (Octubre 18 de 2019)	Versión: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 231.02.06.01- 285-2019	

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019"

6- Que el día nueve (9) de octubre de 2019, fue la presentación de ofertas y se realizó la publicación de la lista de oferentes.

7 - Que mediante Resolución No. 231.23.01. 482 de octubre 08 de 2019, la Directora General de la Entidad, designó a la Directora Técnica y al Profesional Código 219 Grado 01 para realizar la evaluación de la propuesta presentada en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019.

8 - Que el día once (11) de octubre de 2019, se da publicidad al consolidado del proponente habilitado a participar, por cumplir con los requerimientos técnicos y los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en la convocatoria pública N° 231.02.06.01-285-2019.

9- Que de conformidad con el Cronograma del proceso, el día dieciocho (18) de octubre de 2019, se llevó a cabo Apertura del sobre económico y la subasta electrónica, en la cual participo el único proponente:

PROVEEDOR
UNION TEMPORAL: AMBIENTES DE APRENDIZAJE S.A.S. EXPRESION VIVA LTDA

10. Que el valor ofertado fue por Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Pesos con Cuatro centavos, Mct. (\$ 99.485.976,4), que en aplicación al numeral 34 del pliego de condiciones, que reza: **"Mínimo de proponentes habilitados: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones y de conformidad con la Ley "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y realiza éste el descuento del 3% al valor total de su oferta, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en cumplimiento del objeto que tiene un proceso de subasta inversa presencial, un valor favorable a la entidad. (Subrayado y negrilla fuera de texto).**

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	Resolución 231.2301.514 (Octubre 18 de 2019)	Versión: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 231.02.06.01- 285-2019	

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019"

11. Que una vez realizada la subasta y en razón de tener un único oferente, la entidad pública deberá realizar la operación matemática descontando el 3% al valor de la oferta presentado por Unión Temporal AMBIENTES DE APRENDIZAJE S.A.S. EXPRESION VIVA LTDA 900699497-1 - 805003766-7, arroja un valor de Noventa y Seis Millones Quinientos Un Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Mct. (\$96.501.397,00) IVA INCLUIDO. La cual se hará efectiva en el contrato

12. Que de conformidad con el Pliego de condiciones y dando cabal cumplimiento, el presente acto administrativo de adjudicación, se publicará hoy 18 de octubre de 2019 hora 4:00 p.m., y las pólizas debe ser constituidas por la Unión Temporal AMBIENTES DE APRENDIZAJE S.A.S. EXPRESION VIVA LTDA, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la contratación resultante del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01- 285-2019, a la empresa UNION TEMPORAL AMBIENTES DE APRENDIZAJE S.A.S. representada legalmente por MARIA DIGNORA GIL PANESSO, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.267.203, con domicilio principal en Santiago de Cali, quien oferto el valor por: Noventa y Seis Millones Quinientos Un Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Mct. (\$96.501.397,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a través de su compromiso presupuestal como valor de la presente adjudicación, el valor unico ofertado incluido el 3% de descuento por valor de: Noventa y Seis Millones Quinientos Un Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Mct. (\$96.501.397,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a los funcionarios competentes se sirvan disponer lo necesario para la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato que por esta Resolución se adjudica, con estricta sujeción a la ley y los reglamentos.

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	Resolución <u>231.23.01.314</u> (Octubre 18 de 2019)	Versión: 2
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 231.02.06.01- 285-2019	

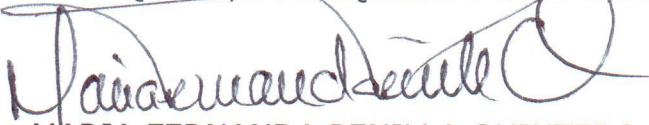
"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 231.02.06.01-285-2019"

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE la presente resolución en la página web de la Entidad (www.bibliovalle.go.co y la página www.colombiacompra.gov.co/secop-II, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, NO PROCEDE recurso alguno. (Artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

Santiago de Cali, a los dieciocho (18) de octubre de 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora General

Proyecto/LUZ AMPARO GIRALDO G. - Auxiliar Administrativo
Reviso/LUZ MARINA LAGAREJO H. - Asesor de Dirección